Resolución del Ministerio de la Protección Social

Polémica alrededor de norma de etiquetado nutricional de los alimentos envasados

Algunas de sus medidas desestimulan el consumo de aceites y grasas entre los colombianos. También contradice la norma NTC 512-2 del Icontec. Fedepalma, Cenipalma y varias empresas de la industria de aceites y grasas vegetales, mediarán ante el Ministerio de la Protección Social.

El pasado 31 de enero de 2008, el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 0288, que establece el reglamento técnico de los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.

En su momento, el proyecto de resolución pasó por el proceso de consulta pública nacional e internacional (2006-2007), en el que Fedepalma y Cenipalma, en conjunto con algunos industriales de aceites y grasas, presentaron sus observaciones.

No obstante las comunicaciones enviadas desde 2005 al Ministerio de la Protección Social, esta nueva regulación cuenta con importantes diferencias frente a la Norma NTC 512-2 (segunda actualización), que se ocupa del mismo tema, y que fue socializada a finales de 2006 y trabajada durante dos años por el Comité Técnico 55 del Icontec, en el que participaron diferentes actores de la industria de alimentos en Colombia.

Lamentablemente, la Resolución 0288 contiene medidas que desestimulan el consumo de grasas y aceites, situación que puede conducir a una ingesta insuficiente de ácidos grasos, vitaminas y otros nutrientes.

Desconocer la importancia nutricional de estos alimentos no sólo niega al consumidor el acceso a información completa, precisa y veraz, sino que también afecta la dinámica de la agroindustria nacional de grasas comestibles, así como la comercialización de los aceites y grasas de mayor demanda en Colombia.

A pesar de las comunicaciones presentadas en conjunto por Fedepalma y algunos industriales de aceites y grasas vegetales, durante el período de consulta de la norma, y de la gestión directa realizada por Cenipalma desde 2004 ante el Ministerio de la Protección Social, el texto de la resolución limita, e incluso, prohíbe presentar en las etiquetas, algunos nutrientes y sus propiedades nutricionales y de salud de los aceites y las grasas destinadas al consumo humano.

Este sesgo contra las grasas, presente a lo largo del texto de la resolución, incluso en algunos modelos de declaraciones de salud que, de manera injustificada y sin respaldo científico, vinculan el consumo de grasas con la aparición de algunas enfermedades, no es consistente con el concepto emitido por autoridades científicas mundiales que posicionan a las grasas dietarias en la base de las guías nutricionales (Consultar: Recomendación de energía y nutrientes para la población colombiana, Guías de Grecia y países del Mediterráneo, y la pirámide nutricional propuesta por la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard).

Por todo lo anterior, y con el fin de lograr una modificación a esta resolución, Fedepalma y Cenipalma, conjuntamente con Alianza Team S.A, Grasco S.A y Lloreda S.A., enviaron una comunicación al ministro de la Protección Social, Diego Palacio Betancourt, en la que nuevamente le plantean observaciones técnicas a diferentes aspectos de la resolución y le solicitan una pronta reunión para discutirlas.